



Mi Universidad

Ensayo

Nombre de la alumna: Nely Lucinda Ortiz Díaz.

Nombre del tema: Derecho y sociedad.

Parcial:1°

Nombre de la materia: Principios Jurídicos.

Nombre del profesor: Lic. Jolguer Martínez Gil .

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios.

Cuatrimestre:3°

Frontera Comalapa, Chiapas a 23 de mayo del año 2023.

Introduccion

En este presente trabajo dare a conocer algunos de los temas mas importantes que a nosotros como seres humanos que existimos en este mundo tenemos derechos ya que se relaciona con la sociedad, tiene por objeto hacer una referencia a diversos conceptos de sociedad y derecho, se decidió iniciar por el termino sociedad, puesto que se considera que en un primer momento es esta la que se genera, actores sociales se determine la produccion del derecho que ha de regular a la sociedad en particular ya que los conceptos juridicos fundamentales son instrumentos imprescindibles del jurista y del legislador para pensar y resolver cualquier problema juridico y se define en resumen, como los elementos constantes y necesarios en toda relacion de derechos o en toda forma de conductas humanas que se producen por la aplicación de las normas a los casos concretos, convirtiendose en categoria esenciales de todo derecho presente o futuro, positivo o natural, justo o injusto, lejislado o consuetudinario que se constituyen en instrumento imprescindible para el profesionista del derecho para pensar y resolver cualquier conflicto juridico, debemos tener en claro que no todos los conceptos que aparecen en el derecho son juridicos, pero aunque no sea juridico, si forma parte de la ciencia del derecho, por lo tanto sirven para explicar y designar fenomenos y situaciones de indole juridica que al acto continuo se realiza la descripcion diversos conceptos que permitiran establecer el marco referencial de los terminos sociedad y derecho, y poder hacer la conexión entre ellos, en lo que se denomina hecho social, y definir la posicion que se considera ocupa el derecho en su relacion con la sociedad.

Posteriormente se abordan algunos topicos que el derecho tiene como objetivo planear en la vida de una sociedad y la manera general en que se instauran. asimismo se abordan el tema de la forma en que se constutuyen y organizan los principios normativos, las instituciones y normas juridicas en una sociedad y que factores son los que intervienen en estos ya que como estudiantes y seres humanos que somos debemos saber que los derechos de la sociedad es muy importante y nos servira a lo largo de nuestra vida.

Derecho y sociedad.

El derecho se convierte en un instrumento de los actores y factores reales del poder que intervienen en una sociedad en un momento y espacios determinados. adaptando el sentido que estos deseen manifestar en la normas jurídicas, con los cambios y reestructuraciones que así determinen, hasta en tanto pierdan fuerza los factores es por eso que algunos autores opinan que estos conceptos no surgen del empirismo, si no que son el esqueleto de todo el derecho, y se les considera fundamental porque existe conceptos que son comunes a todas las ramas del derecho e integran el conjunto conceptual necesario para poder entender y describir cualquier sistema jurídico existente.

El derecho se ocupa de la vida humana social, la organiza y establece pautas de comportamiento para la vida humana en sociedad ya que son el ser humano y la vida social los elementos condicionantes del derecho que es un ser libre con capacidad de elección, sin la libertad humana no habría vida social, historia, cultura, ni por supuesto normas que regulen la conducta humana con carácter coactivo o autoridades que las impongan es por ello que la libertad psicológica no solamente condiciona la producción normativa del derecho sino que es además el factor en virtud del cual el derecho a veces no es obedecido voluntariamente por el ser humano, también la libertad psicológica es punto de partida para el desarrollo humano a través de la libertad de elección ya que por medio de la capacidad para discernir y elegir, el ser humano puede, si así lo quiere y lo permiten sus circunstancias concretas, construir su vida hacia la libertad individual y hacia relaciones de equilibrio, armonía y de reciprocidad con los demás, superando los - obstáculos y condicionamientos que se encuentran en el propio ser humano, en su cultura o que son parte de su tiempo histórico ya que la libertad de elección no es un elemento abstracto, está en relación con otros factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales que configuran la totalidad del ser humano por ello la sociedad es el conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y en espacio determinados, en donde el derecho es un

aspecto de la sociedad, uno muy importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad, pues existen otro tipo de relaciones económicas, sociales, políticas, culturales y de normas diferentes a las jurídicas religiosas, morales, de trato social y costumbres, entre otras como también cada una de las etapas por las que pasa la vida de una persona: nacimiento, nombre, mayoría de edad, matrimonio, divorcio, jubilación, muerte, son hechos o actos regulados minuciosamente por el derecho y a los que se asignan consecuencias jurídicas que se puede decir que el derecho ha evolucionado de las sociedades primitivas a nuestra época. Así encontramos varios niveles o grados de juridicidad que explican la complejidad y desarrollo de las sociedades y del propio derecho ya que la cultura es la obra del hombre cristalizada para generaciones futuras, por impulso del mismo ser humano y condicionada por todos los factores que se interinfluyen en la vida social: económicos, religiosos, ideológicos, políticos, técnicos, entre otro, según las definiciones clásicas se entiende por cultura o civilización un conjunto complejo de conocimientos, creencias, artes, moral, leyes, costumbres y usos sociales que el ser humano adquiere como miembro de una sociedad determinada ya que lo que caracteriza a esa forma de vida objetivada que llamamos cultura es precisamente su sentido, es decir, la finalidad que en ella se inserta, esto es, una pintura, un libro, el lenguaje del derecho ya que responden a orientaciones específicas, a necesidades o intereses humanos que se sitúan en la historia y el sentido de la cultura que dependerá del ámbito o sector de la misma ya que existe una cultura jurídica en torno a los elementos que contribuyen a la formación del derecho y que constituyen los rasgos fundamentales de un sistema jurídico en un contexto social y en la forma específica del poder que fundamenta su validez.

Ya que la ciencia jurídica en su denominación tradicional es también conocida como dogmática jurídica o doctrina jurídica por lo que es un sistema o subsistema jurídico vigente normativo de carácter racional y su método consiste en un análisis de punto de vista interno o normativo desde el que opera: los enunciados dogmáticos se emiten desde la perspectiva del aceptante del jurista u operador jurídico, esto es, de alguien que considera a las normas como guía de conducta y criterio de

justificación y de crítica que en cuanto a la teoría general del derecho, podemos decir que se ocupa de los distintos materiales normativos es por ello que se sitúa en un nivel de abstracción superior al de la dogmática jurídica, su método busca configurar una teoría formal y abstracta del derecho en la medida en que no se interesa por los contenidos de un derecho particular o por la evolución histórica o comparada de los diversos sistemas jurídicos ya que Respecto a la filosofía del derecho su objeto es reflexionar sobre las dogmáticas jurídicas, la teoría general del derecho, los diversos saberes jurídicos y las diversas prácticas jurídicas, se suelen mencionar cuatro sectores de la filosofía del derecho: teoría del derecho, que como veremos es diferente a la teoría general del derecho; la teoría de la ciencia jurídica, la teoría de la justicia, y la historia de la filosofía del derecho por lo tanto la teoría de la ciencia jurídica es la reflexión sobre el concepto de ciencia o ciencias jurídicas, propuestas de modelos alternativos, situación de las ciencias jurídicas en el conjunto de los conocimientos, la teoría de la justicia es un análisis de carácter prescriptivo de la justicia, de las teorías de la justicia, y aún de las metateorías de la justicia, no se ocupa de las cuestiones descriptivas de la justicia como la sociología jurídica ni de cuestiones técnicas relacionadas con la política jurídica cómo mejorar instituciones, decisiones, en cuanto a la historia de la filosofía del derecho, ésta consiste en el estudio de los anteriores problemas desde una perspectiva histórica.

La filosofía del derecho que se ocupa de los valores o fines jurídicos, también se denomina axiología jurídica, se refiere a aquéllos elementos de carácter ético que constituyen el ideal regulativo y correctivo del derecho, que lo orientan, pero que también sirven para guiar su elaboración, interpretación y aplicación, ya que son las metas jurídicas últimas que están presentes en todo fenómeno jurídico, de suerte que el derecho no podría concebirse sin fines relacionados a la libertad, la igualdad, la solidaridad o la justicia que permite la ética jurídica además permite algún nivel de conexión entre el derecho, la moral y sus conceptos de derechos que , proviene del latín *directum* que significa “dirigir”, “encaminar”. Este concepto va enfocado a educar al hombre en su ámbito social, y a estudiar su conducta. En ese sentido, se crearon normas de castigo o sanción que garantizarán una convivencia correcta

entre los individuos desde el punto de vista doctrinario, es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres en sociedad ya que el Derecho es creado artificialmente por la necesidad de la sociedad humana es por ello que el Derecho sirve para darle orden a la sociedad con un contenido ético de justicia, un orden social justo y que tiene como objetivo como el conjunto sistematizado de normas de carácter imperativo, atributivas, emanadas por una autoridad competente, dotadas de coercibilidad y que buscan un orden social justo que es necesario especificar que es un conjunto de normas jurídicas, ya que, al ser de carácter imperativo-atributivas, es decir, que conceden derechos e imponen obligaciones, se desprende la esencia de lo jurídico ya que toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento, a las que se les llama norma. Las normas se clasifican en: morales, religiosas, sociales y jurídicas, como se explica en las siguientes secciones como la norma moral que es el conjunto de principios y valores que guían la manera de conducirse y permite la conciencia de distinción entre el bien y el mal. La discusión es que esta distinción entre el bien y el mal es subjetiva, también tenemos a la norma religiosa de conducta emanadas de una religión establecen el trato para con los demás, son determinadas por los mandamientos de una religión, ya que también está la norma social que son las reglas de urbanidad, prácticas, usos de determinado grupo social, corrientes. Son útiles para efectos de una convivencia armónica, para el desenvolvimiento de persona en su grupo social y las normas jurídicas Son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario, ya que, si éste no cumple, puede verse forzado a cumplirlas por medio de la coacción, haciendo uso de la fuerza que tiene el Estado, las normas pueden tener origen en actos del Poder Legislativo que se llaman leyes. También pueden tener su fuente en la jurisprudencia, es decir, en decisiones obligatorias de los tribunales que pueden tener origen en la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo o su fuente puede ser la costumbre que es reconocida como derecho, por su ámbito personal de validez, las normas pueden ser generales y

particulares. Las generales se refieren a distintos sujetos normativos a todos los comprendidos dentro de la clase designada en la norma, tal como ocurre con las leyes o a un sujeto individualizado como en las sentencias, en donde se particulariza a los sujetos normativos por el punto de vista de sus relaciones de complementación, hay normas jurídicas que tienen por sí mismo sentido pleno, en tanto que otras poseen significación cuando se les relaciona con preceptos del primer tipo ya que las dispositivas son las que pueden dejar de aplicarse por voluntad expresa de las partes a una situación jurídica concreta como Kelsen representó a las normas jurídicas mediante una pirámide que representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado. De acuerdo con éste, el sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse de éstas, dentro de un sistema, sobre la base del principio de jerarquía legal, en otras palabras, las normas que componen un sistema jurídico se relacionan unas con otras de acuerdo con el principio de jerarquía legal. Imaginemos una pirámide escalonada: la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente peldaño los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base, compuesta por las normas jurídicas individuales, que son los testamentos, los contratos y, por último, las sentencias ya que ahora bien, la pirámide sirve para reflejar la idea de validez, cada escalón es una especie de eslabón de la cadena de importancia de leyes, dentro del sistema, pero lo que otorga validez al sistema en sí es la norma fundamental. De acuerdo con el ordenamiento jurídico, la Constitución y el resto de normas emanadas de ella son jurídicamente obligatorias por ello es muy importante que nosotros analizamos los derechos de la sociedad ya que componen los derechos y los sistemas jurídicos, por lo tanto, podemos decir que la teoría del derecho es un conjunto de normas va desde el proceso de creación de estas hasta la aplicación.

Conclusión

Para concluir debemos saber que el Derecho como producto cultural, resulta de la necesidad de buscar la convivencia armónica de los integrantes de la sociedad y conseguir sus fines, principios y valores comunes. Así como la existencia de un orden jurídico en una sociedad, se da la creación de muy variados términos y expresiones que se usan tanto en el estudio, desarrollo, análisis y como aplicación de tal orden normativo. En este orden de las ideas, los conceptos jurídicos fundamentales son los términos indispensables en todo el sistema de derecho, aquellos sin los cuales no se podría explicar ninguna relación jurídica estos conceptos, a pesar de requerir un cierto carácter de universalidad, difieren según cada autor, debido a que pertenece a diferentes corrientes de pensamiento y a su concepto personal de derecho. A pesar de estas diferencias no se puede negar la existencia de ciertos conceptos que son comunes a todos los ordenamientos jurídicos son estas semejanzas la que nos permite, después de un profundo análisis, percibir con claridad la unidad y armonía que existe en el campo del derecho.

Los derechos fundamentales están ligados a la dignidad de la persona, son la proyección positiva, inmediata y vital de la misma. Constituye la condición de su libertad y autodeterminación el desconocimiento o conculcación vulnera la dignidad e impide el desarrollo individual y personal, por ello, su disfrute resulta imprescindible, son condición de la democracia como sistema político, la cual no puede existir sin el reconociendo y el ejercicio de los derechos fundadmentales.los preceptos que contiene derechos fundamentales están en la constitución y son objeto de protección en sus diversas disciplinas.

Ya que los derechos es una ordenación normativa del comportamiento humano, es un sistema de normas que regulan el comportamiento, por lo tanto, se considera a una norma como el sentido de un acto con el cual se ordena o permite y en especial se autoriza un comportamiento.
